



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO SUBSIDIO  
SUSCRITO ENTRE CONICYT Y LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 26 de marzo de 2018**

**RESOLUCIÓN N°058/SU/2018**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio Subsidio, de fecha 8 de enero de 2018, entre Conicyt y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

1. **OFICIALÍZASE**, Convenio Subsidio, de fecha 8 de enero de 2018, entre **CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, para el financiamiento de proyectos de equipamiento científico y tecnológico FONDEQUIP, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los siguientes términos:

Rx 215  
Fondecuip



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

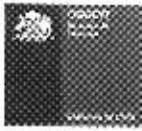
## CONVENIO DE SUBSIDIO CONICYT PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO FONDEQUIP, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

En Santiago de Chile, a 08 de enero de 2018, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Director Ejecutivo, Don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", RUT 71.133.700-8, representada legalmente por Don JUAN ARCADIO PÉREZ OYARZO, Rector, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quienes han convenido lo siguiente:

### PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **Propuesta:** Documento mediante el cual la Institución postulante presenta un proyecto a realizar de acuerdo al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
2. **Proyecto:** Propuesta que resulte adjudicada de una Institución Beneficiaria en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
3. **Equipamiento Científico y Tecnológico:** Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.  
El proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico debe considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:  
**Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.  
**Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.
4. **Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:** Para efectos del presente concurso, se entiende por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
5. **Institución Beneficiaria:** Aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos adjudicados y responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución. Por lo tanto, es la responsable, ante CONICYT, de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.  
Ésta será la propietaria del equipamiento adquirido, y está sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.
6. **Coordinador(a) Responsable:** Encargado(a) de gestionar la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa en





términos científicos, técnicos y financieros, y velar por la obtención de los resultados esperados y del uso eficiente del equipo dando acceso a la demanda de los(as) diferentes investigadores(as) de la institución y de otras instituciones. Es contraparte ante CONICYT para efectos de seguimiento y control del proyecto de equipamiento FONDEQUIP, siendo responsable de la entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto.

7. **Consejo Asesor FONDEQUIP:** Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos.

Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

8. **Aportes pecuniarios:** Son los recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria.

9. **Aportes no pecuniarios:** Son los recursos valorados, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente, se considera como aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

## SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PROYECTO.

CONICYT declara que, en el marco del VI Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP, convocado por Resolución Exenta N°3575, de fecha 08 de Mayo de 2017, de CONICYT, ha sido adjudicado, por Resolución Exenta N°9542 de fecha 22 de diciembre de 2017 de CONICYT, el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE RED DE MONITOREO HÍDRICO Y CLIMÁTICO DE LARGO PLAZO EN LA RESERVA DE BIOSFERA CABO DE HORNO", código EQUVR170012, en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, por un monto total de \$81.789.568.- (Ochenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT y de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación de los informes finales y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP".

## TERCERA: APORTES DE CONICYT.

CONICYT aportará al proyecto, la suma total equivalente a \$30.000.000.- (treinta millones de pesos). Este monto será transferido a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del presente convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Los ítems posibles de financiar a través del aporte de CONICYT, podrán ser los siguientes:

**A. Equipamiento:**

**A.1. Equipo y Accesorios:** Comprende los costos de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.

**B. Traslados e Instalación:**

**B.1. Traslados y seguros de traslado, Desaduanaje +IVA:** Incluye los costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). También se puede considerar el IVA del equipo.

**B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios:** Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, etc.). **No se considerará** el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.

**B.3. Instalación y Puesta en Marcha:** Incluye los costos de instalación del equipamiento, costos asociados a la publicación del aviso de licitación, gastos incurridos en el proceso de compra, tales como: transferencia bancaria, cartas de crédito, etc., insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo y el costo de placa de metal, acrílico o similar para el equipo o laboratorio, señalando que éste tuvo financiamiento de FONDEQUIP y el código del Proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera.

**B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros:**

- Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento.
- Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata.
- Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, la que debe tener una vigencia mínima de, al menos, un año posterior al término de ejecución del proyecto, según convenio.
- Pueden incluirse gastos por garantía extendida para los equipos.

**C.1. Capacitación**

**C.2. Gastos de Operación y Administración**

En el presupuesto solicitado a CONICYT, el monto del ítem **B. TRASLADOS E INSTALACIÓN** no podrá ser superior al 50% del ítem A. EQUIPAMIENTO.

**Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deben ser ejecutados (pagados) dentro del periodo de vigencia del Proyecto, según convenio.**

Los fondos transferidos se regirán por la Resolución N°30/2015 de Contraloría General de la República o la que la reemplace, en lo que corresponda a su rendición de cuentas.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los ítems descritos en las bases concursales y a los procedimientos establecidos en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP", que se considera parte integrante del presente convenio.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos respecto a montos y formas de rendir.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser efectuados y rendidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

Está prohibido que el(la) beneficiario(a) destine los fondos transferidos por CONICYT a fines ajenos al proyecto o que invierta en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. Si estos recursos se destinan a fines diferentes de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

CONICYT no financia el pago de remuneraciones, honorarios, incentivos de ningún tipo. Así como tampoco, el pago de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio).

Se prohíbe el arriendo de vehículos propios y justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que éstas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

#### **CUARTA: SUJECION DEL APORTE A CONDICIONES.**

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Destinación exclusiva de los recursos, recibidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a la ejecución del proyecto.
2. Entrega oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
3. Total tramitación del presente convenio.
4. Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

#### **QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que acepta el aporte de CONICYT, objeto de este convenio, y se obliga a ejecutar el proyecto, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.

#### **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.**

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de **18 meses**, contados desde la total tramitación del presente convenio suscrito entre CONICYT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando en el país.

Se podrá solicitar formalmente prórroga, sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. La **prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio.**





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión del plazo de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria y el(la) Coordinador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

#### **SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará al proyecto, la suma total equivalente a **\$51.789.568.** (Cincuenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos), consistente en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que se formaliza detalladamente en el presupuesto adjunto en la propuesta (Anexo N°1).

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento adjudicado.

#### **OCTAVA: EMPLEO DEL APORTE.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sólo podrá utilizar el aporte recibido por CONICYT para financiar los ítems especificados en el proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del VI CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO REGIONAL, ANEXO N°3.

#### **NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

CONICYT, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.
- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas.
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Realizar visitas a terreno.

#### **DECIMA: INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que FONDEQUIP-CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información. De no estar disponibles estos sistemas, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe enviar la información cuando FONDEQUIP lo solicite.

#### **DECIMAPRIMERA: OPERACION, CUIDADO Y MANTENCION DE EQUIPOS.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto, según se manifiesta en Carta de Compromiso incluida en la propuesta adjunta a este convenio (Anexo N°1), obligación que se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación, que declara conocer.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento del equipamiento adquirido, tal y como se manifestó en Carta de Compromiso incluida en la propuesta, que forma parte integrante del presente convenio (Anexo N°1). Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA elaborará o suscribirá un plan o contrato de mantenimiento del equipamiento adquirido. Este contrato, será suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración mínima de dos años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor. Solo en casos puntuales de proyectos adjudicados donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible o sea totalmente innecesario realizar un contrato de mantenimiento, la Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación, debiendo CONICYT otorgar o denegar dicha autorización.

El costo financiero asociado se podrá imputar al ítem B.- TRASLADOS E INSTALACION del presupuesto, sub-ítem B.4.- MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS, y rendido a CONICYT mediante la documentación de respaldo que contemple el costo total asociado a ese contrato o plan alternativo.

#### **DECIMASEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMAS BIENES Y PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación.

El equipamiento adquirido con aporte de CONICYT estará sujeto a la prohibición de gravar y enajenar, salvo autorización previa de CONICYT, durante la ejecución del proyecto.

#### **DECIMATERCERA: SEGUROS.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tomará póliza de seguro respecto de los equipos adquiridos, cuya vigencia se extenderá hasta, por lo menos, doce meses posteriores a la fecha de término del proyecto. El costo financiero de dicha póliza, se podrá imputar al ítem B.- TRASLADO E INSTALACIÓN, sub-ítem B.4.- MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS del presupuesto.

La INSTITUCION BENEFICIARIA pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación.

El compromiso de tomar una póliza de seguros se expresó en Carta de Compromiso incluida en la propuesta de este convenio (Anexo N°1).

Solo en casos puntuales donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, se podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra, durante la ejecución del proyecto, la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida y las acciones legales que correspondan.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

#### **DECIMACUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA deberá contar con una cuenta bancaria para el traspaso de los fondos otorgados por CONICYT y abrir una cuenta presupuestaria o centro de costo especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA, deberá realizar todas las compras en conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, el Programa no está facultado para realizar excepciones. Sin embargo, los procesos de compra deberán ser informados al Programa FONDEQUIP.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA, deberá realizar todas las compras de conformidad a los tramados de compra siguiente:

- Compra Directa: para montos hasta \$500.000 (IVA incluido).
- Se requieren 3 cotizaciones: para montos mayores a \$500.000 y menores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido).
- Licitación pública: para montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido).

Se podrá solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar para realizar adquisiciones o contrataciones de servicios, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo para la ejecución de los proyectos. Esta solicitud se debe realizar con anterioridad a la compra y será analizada en su mérito por el Programa.

#### **DECIMAQUINTA: CAUCIÓN DE LOS RECURSOS**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA deberá entregar, una vez tramitado el presente convenio, una caución por el monto a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.



FONDO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEQUIP







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

La póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Proyecto.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario. Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas e informes finales del proyecto.

A la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

#### **DECIMASEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.**

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos, cuyo fin es la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica, aprovechamiento y uso de los equipos para los fines convenidos y su coherencia con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

**1. INFORMES:** CONICYT exigirá a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA elaborar y enviar los siguientes certificados, documentos e informes, cuyos contenidos se detallan a continuación:

**A. Certificado de Ingreso de Fondos:** Una vez transferidos los fondos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá enviar firmado el comprobante o certificado de recepción de fondos, en el cual se especifique que estos recursos serán destinados exclusivamente a las actividades comprometidas en el proyecto.

**B. Informe de Avance:** Este informe deberá ser entregado en el formato dispuesto por FONDEQUIP, en el plazo de seis meses contados a partir de la total tramitación del presente convenio. Se espera que en esta fecha ya se encuentren realizadas, al menos, las licitaciones correspondientes. En éste se debe incluir:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha.
- Cartolas bancarias o presupuestarias con los movimientos efectuados a la fecha.
- El estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

De no haber realizado licitaciones o no haber emitido la orden de compra correspondiente, se debe adjuntar una carta firmada por un(a) Representante Institucional, indicando que se encuentra en conocimiento del atraso en la ejecución del proyecto y detallando las razones de tal situación.





**C. Informe Técnico Final:** Entrega de un Informe Técnico Final de término del proyecto, que cumpla con lo indicado a continuación:

- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la adecuación de la infraestructura, si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de cuando se realizaron las actividades.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantenimiento.
- Contrato de mantención preventiva del equipo o su equivalente.
- Ficha de equipamiento, según el formato que FONDEQUIP disponga para tal efecto.
- Póliza de seguro del equipo.

**D. Rendición Financiera Final:** Entrega de la rendición financiera al término del proyecto. El procedimiento de rendición de cuentas se efectuará de conformidad a lo señalado en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP", el que se entiende, forma parte integrante del presente Convenio (Anexo N°3).

## 2. VISITA TERRENO

Esta consistirá en una visita, por personal de FONDEQUIP o por quienes CONICYT designe para esta labor, mediante la cual se verificará técnicamente la instalación del(de los) equipo(s) y su respectiva rotulación.

Esta visita será coordinada por el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto y un(a) representante del Programa FONDEQUIP, con la debida antelación para su óptimo desarrollo.

CONICYT realizará un informe o acta, resultante de esta visita. Asimismo, podrá enviar observaciones a la Institución Beneficiaria respectiva para informar o subsanar cualquier carencia o falla en la instalación del(de los) equipo(s).

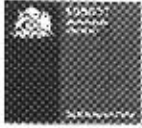
En dicha visita se verificará:

- a) que el(los) equipo(s) instalado(s) corresponda(n) al(a los) adjudicado(s) en el proyecto por CONICYT.
- b) que las conexiones a redes de agua, gas, computacionales u otras propias de cada equipo se encuentren funcionales.
- c) que el(los) accesorio(s) requerido(s) para el funcionamiento del(de los) equipo(s), se encuentre(n) disponible(s) (acceso, conexión o cercanía física entre otros).
- d) que la adecuación de infraestructura para su instalación sea la que corresponda para el óptimo funcionamiento del(de los) equipo(s).
- e) en algunos casos, se podrá solicitar una demostración activa del funcionamiento del(de los) equipo(s), lo que será informado, con antelación a la visita, al(a la) Coordinador(a) Responsable.
- f) que se hayan realizado las capacitaciones correspondientes al personal encargado del uso y/o mantención del(de los) equipo(s).

La Institución Beneficiaria deberá disponer de un registro para cada equipo, atendiendo a los siguientes campos información:

- Fecha de uso





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

- Horas de uso (inicio y término)
- Nombre usuario(a)
- Clasificación del usuario(a):
  - a) Interno (pertenece a la Institución Beneficiaria)
  - b) Externo (pertenece a otra Institución, empresa, es independiente u otro)
- Finalidad específica de uso en no más de 2 líneas (por ejemplo: análisis de ADN de especies de *Rubrus* nativas, análisis de suelos sometidos a deforestación, determinación de metales pesados en muestras de agua subterránea, etc.)
- Propósito final, el que puede ser, entre otros:
  - a) Avances de proyecto de investigación (en este caso indicar código y disciplina del proyecto y fuente de financiamiento cuando ésta no es evidente de la nomenclatura del código).
  - b) Tesis de grado (en este caso debe indicarse el grado o título a obtener, nombre del profesor tutor, nombre de la universidad).
  - c) Servicios para el sector productivo (indicar nombre empresa o beneficiado(s), tipo de financiamiento: privado, público, mixto).
  - d) Servicios para el sector público (Institución, beneficiarios(as)).
  - e) Servicios particulares.
  - f) Otros (especificar).

Este registro deberá ser manejado por el(la) encargado(a) del(de los) equipo(s) adquirido(s) por el proyecto y podrá ser revisado, periódicamente, por CONICYT en visitas a terreno del presente u otro proyecto de la misma Institución albergante, o bien, ser solicitado por carta o alguna otra vía de comunicación a distancia por parte de CONICYT, tanto durante la ejecución del proyecto como en seguimiento ex – post.

La INSTITUCION BENEFICIARIA deberá identificar toda la productividad científica, evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación asociada al proyecto que se financie de forma que haga notoria la contribución de CONICYT utilizando el siguiente formato:

CONICYT - FONDEQUIP - FOLIO (código proyecto).

Cualquier otra información que se agregue será decisión de los(las) Coordinadores(as) Responsables.

#### **DECIMASEPTIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

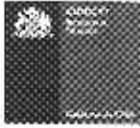
CONICYT podrá solicitar el cambio del(de la) Coordinador(a) Responsable y/o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos haciendo efectivas las cauciones otorgadas ejerciendo las acciones legales que correspondan, en los siguientes casos:

- Se confirme el uso inadecuado de los recursos transferidos por CONICYT o uso de estos recursos para fines distintos a los indicados en el proyecto o se determine la existencia de mala gestión o administración por parte del(de la) Coordinador(a) Responsable.
- Inejecución o ejecución parcial del proyecto, tanto en los objetivos técnicos como en la ejecución financiera de éste, declarada por la Dirección del Programa FONDEQUIP, una vez analizados los motivos que la justifican.
- Faltas graves a la integridad en la investigación, tales como, plagio o incumplimiento de normas éticas y/o bioéticas.

10

FONDO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEQUIP





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

- No entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes.
- Pérdida total o parcial del equipamiento, dependiendo de las responsabilidades acreditadas.
- En caso de uso indebido de los equipos, es decir, en objetivos ajenos a los del proyecto.
- Que CONICYT compruebe negligencia de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y/o del(de la) Coordinador(a) Responsable del proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DECIMOACTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.**

En el caso de que CONICYT declare el término anticipado del proyecto, por alguna de las causales descritas en la cláusula anterior, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del monto transferido, inmediatamente después de que CONICYT comunique esta decisión, por carta certificada, a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

Además, CONICYT está facultado para solicitar devolución total o parcial de los recursos transferidos, pudiendo a su vez requerir la restitución del equipamiento adquirido o su valor sustitutivo.

Si CONICYT determina la obligación de restituir el equipamiento o su valor sustitutivo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá que devolver todo o parte del equipamiento adquirido para el proyecto, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o un valor sustitutivo fijado por CONICYT, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto.

La devolución del equipamiento será a título de transferencia del dominio de éste a CONICYT, mediante expresa constancia, por parte del (de la) Representante Legal de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, de que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad del equipamiento.

Sin perjuicio de lo ya señalado en la cláusula Decimoséptima, en caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla con la restitución total o parcial del aporte recibido, según lo anteriormente expuesto, o no cumpla con los plazos establecidos, CONICYT hará efectivo el cobro de las cauciones constituidas.

#### **DECIMANOVENA: TÉRMINO DEL PROYECTO Y FINIQUITO.**

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, según corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes finales sean aprobados por CONICYT, y se haya realizado la respectiva visita a terreno, después de ello se dictará el acto administrativo que dé cuenta del cierre del proyecto.

CONICYT suscribirá con el representante de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un finiquito, cuando, a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentren cumplidas o cuando, habiéndose puesto término anticipado al presente convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

#### **VIGESIMA: ANEXOS**

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- ANEXO N°1.- Propuesta del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE RED DE MONITOREO HIDRICO Y CLIMATICO DE LARGO PLAZO EN LA RESERVA DE BIOSFERA CABO DE HORNOS.", código **EQUVR170012**, que incluye Carta de Compromiso de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y Presupuesto.
- ANEXO N°2.- Bases del VI Concurso de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP.
- ANEXO N°3.- Instructivo para la Ejecución de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP – Año 2017.

#### **VIGESIMAPRIMERA: PERSONERIA.**

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

#### **VIGESIMASEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

#### **VIGESIMATERCERA: INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

#### **VIGESIMACUARTA: DOMICILIO.**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **VIGESIMAQUINTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

FIRMADO	CONICYT
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
CARGO	Director Ejecutivo
R.U.T	6.069.948-8
PERSONERIA JURIDICA	Decreto Supremo N° 97/2015 del Ministerio de Educación.
DOMICILIO	Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana.
FIRMA	

C. Nicolai O.

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ARCADIO PÉREZ OYARZO OYARZO PÉREZ
CARGO	Rector
R.U.T	5.261.630-8
PERSONERIA JURIDICA	Decreto Nro. 325 de fecha 01 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación.

DOMICILIO	Moneda Bulnes N° 01855, Punta Arenas. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
-----------	---

FIRMA



Juan Arcadio Pérez Oyarzo



2. El encargado del convenio será el  
**Dr. Manuel Manriquez Figueroa.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALHÃES  
CURSO 2018  
R